

Expediente: 1912/03
Carátula: INMSOL I.M.I.C.A.S.A. S/ CONCURSO PREVENTIVO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 4
Tipo Actuación: DECRETOS CON FD
Fecha Depósito: 06/06/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
900000000000 - ACUÑA, MARIA INES-TERCERO
27267834747 - DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN, -ACREEDOR
900000000000 - MUNICIPALIDAD-DE-SAN MIGUEL DE TUCUMAN, -ACREEDOR
900000000000 - ROUGES, MARCOS ANIBAL-ACREEDOR
27276515018 - SCRUGLI, ANTONIA-TERCERO
20305981347 - ROUGES, JULIO MARCOS VICTOR-ACREEDOR
20202185925 - MUÑOZ, JORGE AGUSTI N-ACREEDOR
20080991984 - ESTUDIO CARLOS S. SILVA Y ASOCIADOS, -SINDICO
20132789356 - ANDREOZZI, MANUEL-ACREEDOR
20137842468 - CANO, CARLOS FABIAN-TERCERO
20078386372 - ORTIZ, LUIS ALBERTO-PERITO
20077972618 - SOLLAZZO HNOS. S.A., -TERCERO
27059798788 - TABOADA, MARIA SUSANA-TERCERO
20202185925 - AVILA CARVAJAL, GUILLERMO-ACREEDOR
900000000000 - CONSORCIO DE PROPIETARIOS SAN LORENZO 620/622, -ACREEDOR
27059798788 - TABOADA, SUSANA-ACREEDOR
900000000000 - REY, LILIAN-N/N/A
20255425693 - INMSOL I.M.I.C.A.S.A., -ACTOR/A
27126856674 - SINDICATURA DE LA QUIEBRA "DI DONATO ROBERTO FABIO S/ QUIEBR, -ACREEDOR
23109108839 - MARCOTULLIO, MIGUEL EDUARDO-POR DERECHO PROPIO
20080953977 - POVIÑA, FERNANDO-POR DERECHO PROPIO
900000000000 - LESCOANO, EMMA DEL VALLE-POR DERECHO PROPIO
20077972618 - HUMBERT, EMILIO AUGUSTO-POR DERECHO PROPIO
20132789356 - ANDREOZZI, GERMAN ADOLFO-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 4

ACTUACIONES N°: 1912/03



H102345550401

JUICIO: "INMSOL I.M.I.C.A.S.A. s/ CONCURSO PREVENTIVO" DIGITALIZADO. EXPTE. N° 1912/03 - Juzgado Civil y Comercial Común II nom

PROVEÍDO DEL ESCRITO PRESENTO RECURSO - POR: JABIF, HERNAN MATIAS - 03/06/2025 22:27

San Miguel de Tucumán, junio de 2025.

- Por interpuesto recurso de revocatoria con apelación en subsidio por la Concursada contra el decreto de fecha 01.06.2025.
- Del planteo de revocatoria, corro traslado a Sindicatura por el término de 5 días (art. 759 CPCCT).
- En su mérito, suspendo la ejecución de las medidas ordenadas en el decreto cuestionado hasta tanto se resuelva el presente recurso, a los fines de evitar eventuales perjuicios de imposible reparación ulterior.

En razón de que ya fueron librados los oficios ordenados en la providencia cuestionada, Secretaría remita nuevo mandamiento -libre de derechos- y oficio a la Policía de Tucumán a los fines de que tomen conocimiento de la suspensión de la medida dispuesta en proveído del 01.06.2025.* MVL-1912/03. FDO. |DRA. ANDREA VIVIANA ABATE. - JUEZA JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL II° NOMINACIÓN.-

Actuación firmada en fecha 05/06/2025

Certificado digital:
CN=ABATE Andrea Viviana, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27311786836

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.